



RESOLUCIÓN No. 1338 03 AGO. 2021

"Por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional para el período 2021-2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Resolución 2013 de 1986 proferida por los ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio de trabajo, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 268 del 15 de octubre de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 del 15 de mayo de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reguló la conformación, organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal A del artículo 40 del Acuerdo No. 10346 de 2015, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional está integrado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes, elegidos a nivel nacional.

Que el Artículo 2° del Acuerdo No. 268 de 1996, modificado por el Acuerdo No. 10346 de 2015, facultó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar las gestiones necesarias para la elección de los representantes de los servidores judiciales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional.

Que se hace necesario elegir a los cuatro (4) representantes de los funcionarios y empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional para el período 2021-2023.

Que por lo anterior se requiere reglamentar el proceso de convocatoria, inscripción de candidatos, elección y escrutinios del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La elección directa de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se regirá por la presente Resolución.

Hoja No. 2 de la Resolución No. 1338 del 03 AGO. 2021 “por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional para el período 2021-2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tendrán derecho a ser elegidos todos los servidores de la Rama Judicial, excepto los de la Fiscalía General de la Nación, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los dos (2) años anteriores a la inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio establecidas en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 149 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El período de los representantes de los funcionarios y empleados con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional, será de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

PARÁGRAFO: Los representantes suplentes reemplazarán a los principales en sus ausencias temporales o definitivas durante el periodo de vigencia del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción y elección será por fórmula de un principal y un suplente. Serán representantes de los servidores judiciales ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional, los candidatos cuyas fórmulas obtengan el mayor número de votos.

ARTÍCULO QUINTO: Durante los dos meses anteriores a la fecha de vencimiento del período de los respectivos representantes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial hará la correspondiente convocatoria para la elección del nuevo Comité.

ARTÍCULO SEXTO: Las fórmulas de candidatos de principales y suplentes deberán inscribirse ante la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el Área de Talento Humano de la respectiva Dirección Seccional o en la Coordinación Administrativa correspondiente, en el plazo señalado en la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efecto de la votación, habrá urnas ubicadas en las sedes de mayor concentración de población judicial y donde el Director Seccional o el Coordinador Administrativo lo considere necesario.

ARTÍCULO OCTAVO: Los servidores judiciales que tengan su sede de trabajo en un lugar diferente a donde se hayan ubicado las urnas o que se encuentren laborando en la modalidad de trabajo en casa, podrán sufragar enviando sus votos desde su correo electrónico institucional a la dirección electrónica indicada por cada Dirección Seccional o Coordinación Administrativa para este efecto, indicando su plena identificación y dentro de la fecha y horario previstos para la votación.

ARTÍCULO NOVENO: Al momento de la votación presencial, el funcionario o empleado deberá acreditar la respectiva calidad y exhibirá su cédula de ciudadanía o carné institucional. De los votantes se levantará un registro.

Hoja No. 2 de la Resolución No. 1338 del 03 AGO. 2021 “por la cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional para el período 2021-2023”.

ARTÍCULO DÉCIMO: En el caso excepcional de que por error en una urna aparezca un número de votos superior al contenido en el registro, se depositarán en la urna la totalidad de los votos y se extraerá al azar el número de votos que hayan resultado en exceso. De lo anterior se dejará constancia en el registro. Solamente tendrán validez los votos consignados a favor de los candidatos debidamente inscritos y aceptados.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nacional se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a más tardar un mes después de la elección, con el fin de constituirse como tal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 AGO. 2021

Elaboró: Mónica Carolina Porras Otálora, Profesional Universitario
Revisó: Raúl Silva Marta, Director Administrativo División de Bienestar y Seguridad Social
Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña, Director Unidad de Recursos Humanos

Firmado Por:

José Mauricio Cuestas Gómez

Director Ejecutivo

Despacho Dirección

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199243eb684c41c999b447ca58b84e6f51cca0526637d2ee5b051dfc0e340a16**

Documento generado en 03/08/2021 06:41:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>